

184361

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el veintisiete de julio de dos mil nueve en **REPSOL PETRÓLEO, SA** sita en [REDACTED] en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de nivel con fines de control de procesos, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-04.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] [REDACTED] ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fue advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según el inventario actualizado de equipos radiactivos entregado a la Inspección disponían de 9 equipos operativos (con 9 fuentes de Am-241/Be) instalados en línea en la Unidad de Coquer y 6 equipos (con 11 fuentes de Cs-137) instalados en línea en la Unidad de Alquilación, para medida de nivel, cuyas marcas y modelos se correspondían con la autorización. No constaban equipos en desuso definitivo. _____

[REDACTED]
Director de Producción

- Desde la última inspección no habían incorporado ni retirado equipos ni fuentes radiactivas. _____



- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. _____
- El Plan de Emergencia incorporaba los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. _____
- En el Diario de Operación no constaba ningún incidente radiológico en la instalación desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. _____
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes en los 12 meses anteriores al último uso emitidos por una entidad autorizada.
- Disponían de registros de revisión de los equipos radiactivos en los 6 meses anteriores al último uso, incluyendo verificación de la señalización radiológica, de los sistemas de seguridad (obturador) y de los blindajes. _____
- Desde la última Inspección no estaba anotada ninguna intervención de asistencia técnica que hubiera afectado a una fuente radiactiva, un sistema de seguridad o blindaje. Según se manifestó, no se había realizado. _____
- El programa de mantenimiento de la planta contenía permisos para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno de los equipos radiactivos. Los trabajadores de mantenimiento disponían de formación en riesgos radiológicos. _____
- Tenían un procedimiento que establece avisar a un supervisor antes de hacer trabajos de mantenimiento en las inmediaciones de un equipo para asegurar el obturador e impedir la apertura por trabajadores de mantenimiento. _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de un monitor portátil de tasa de dosis, operativo, que cumplía los requisitos de la norma EN 60846. _____
- Tenían un procedimiento de verificación y calibración del monitor que establecía la comprobación funcional cada 12 meses y la calibración por el fabricante o un laboratorio acreditado por ENAC cada 3 años. Lo habían cumplido. _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 4 trabajadores expuestos, con 3 licencias de supervisor y una de




Director de Producción

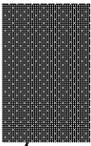
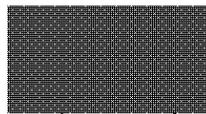
operador, vigentes. El Registro de licencias de la instalación estaba actualizado. _____

- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada en el último año oficial era < 1 mSv en todos los trabajadores. _____

DESVIACIONES

- No se detectaron. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de julio de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD /1999, se invita a un representante autorizado de **REPSOL PETRÓLEO** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Conforme

Director de

Puertollano, 5/8/09